

ACTA DE TESTIGO

En la ciudad de Montevideo, el ocho de junio de dos mil veintitrés, estando en audiencia la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 23º Turno, Dra. Isaura Tórtora, comparece: **JUAN ROGER RODRÍGUEZ, C.I.:** [REDACTED], nacionalidad: oriental, estado civil: *casado*, edad: sesenta y tres años, ocupación: *periodista y municipal*, domicilio: [REDACTED], celular: [REDACTED], asiste por la Defensa de particular confianza de los indagados Dr. Micolik y Dra. Figueredo; por Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad Dra. Mariela Suárez, por la víctima el Dr. Chargoña.

Preg. Por las generales de la Ley. Cont. Que me comprenden como **testigo**.-

En este estado se le informa las razones y la denuncia que motivo su respectiva citación; así como sus derechos y deberes.-

PREG. DEFENSA:Cuál fue la investigación que usted hizo para iniciar esta causa. **CONTESTA:** Yo vengo trabajando el tema derechos humanos desde los años ochenta. En la primera etapa no se juzgaba a militares y las causas eran sobre civiles, trabajé bastante los casos que implicaron a Bordaberry y de allí surgieron unos acordonados de casos de muertes en prisión o muertes por tortura. Me puse a trabajar esos temas, en uno de esos trabajos logramos identificar a un soldado que *había estado la noche del 24 de mayo de 1973 en el Regimiento 2 de Durazno*, fui a hablar con él a donde él vivía y como está descrito en el diario La República el 25/01/2009 fue exactamente lo que pasó. Cuando me identifiqué como periodista él entendió a qué iba. A través de fuentes fue que logré llegar a él, distintas fuentes. Luego de un rato, accedió a hablar y en 80 palabras me dijo lo que había pasado y quiénes habían sido los participantes. Luego hablé con familiares de Fernández Mendieta, hablé con muchas fuentes, algunas fuentes militares, que me

podieron dar datos no sabidos de los tres implicados (Ballestrino, Mieres y Blanco). Logré entrevistar a la madre de Fernández Mendieta, le di la noticia de lo que ella no sabía, hablé con el hermano, les dije cómo había muerto. Ese soldado no tenía nada por lo que mentir, y como periodista me doy cuenta cuando me mienten o no. A su vez, se fue confirmando todo con el tiempo en las causas. Yo no voy a dar el dato del soldado porque es una fuente, la mayoría de mis fuentes son *militares*, podría dar el nombre pero protejo a mis fuentes. Me niego a dar los nombres por un tema ético y moral.

PREGUNTADO: Si la Sra. Juez puede relevarlo de su secreto profesional. FISCALÍA MANIFIESTA: Que se opondría. Se va a oponer de acuerdo a la Ley 16099 art. 1 inc. 3 donde establece "que los periodistas tendrán derecho a ampararse en el secreto profesional respecto a las fuentes de información de las noticias que difundan en los medios de comunicación". El Sr. Roger tiene todo el derecho a no dar ninguna información acerca de las

fuentes que le proporcionaron la información que luce en el expediente.

EL DR. MICOLIK MANIFIESTA: En primer, lugar comprendo la posición del periodista por su función como tal, más me resulta un tanto incomprensible la oposición de Fiscalía, en función del sagrado y claro principio de legalidad objetiva, para valorar en sus justos términos lo que se está solicitando es información sobre fuentes de un hecho ocurrido hace cincuenta años, independientemente de la fecha en que al señor periodista le dieron la información. Lo que está pidiendo la Defensa no es ni más ni menos que conocer esa fuente u origen del conocimiento que transmite el señor periodista, para poder interrogarlo y que la Sede, junto con otros elementos probatorios, valore su declaración conforme a las reglas de la sana crítica. Es por eso que, en función de la verdad material, que es el objetivo primario y final regulada por este proceso penal, no comprendemos por qué motivo Fiscalía se niega a que se individualice a esa

fuentes y se la pueda interrogar, siendo que sería fundamental el interrogatorio para el resultado del proceso. Sabemos también que el valor de los secretos ha ido mutando con el correr del tiempo, por lo que parecería lógico que en relación de un hecho ocurrido hace cincuenta años atrás, no exista ningún riesgo para esa fuente de ser interrogada e individualizada. Por lo tanto, en caso de mantenerse la negativa a darnos a conocer esa fuente, solicito a la Sede que, en función de cuanto venimos de decir, valore ese hecho conforme a las reglas de la sana crítica, ya que puede ser lo que manifiesta el señor periodista, a través de lo que le expresaron a él, una gran verdad, como también una gran mentira, y al no poder determinar una y otra por no conocer la fuente, el único o mejor resultado al que se puede aspirar con eso es a la duda, y la duda beneficia al encausado, en este caso, nuestro representado.

PREGUNTA JUEZ: Cuál es el motivo de no revelar la fuente. **CONTESTA.** Como dije, trabajo con derechos

humanos desde hace años, soy el último procesado de la justicia militar, fui procesado el 27/06/1984 por ataque a la moral de las fuerzas armadas en el grado de vilipendio. Así lo decidió un juez militar, cuando me negué a dar la fuente de quien me informó sobre los malos tratos que recibía Nélide Fontoura y Graciela Jorge. He sido amenazado telefónicamente, me han colocado un arma en la cabeza de noche, me han hecho tres juicios por difamación, y han pretendido que revelara mis fuentes, y mi decisión siempre ha sido proteger a los informantes, en particular cuando se trata de fuentes militares, mucho más expuestas en estos temas. El día que entrevisté al informante que rompió el secreto y me dio los nombres de los implicados en el asesinato por torturas de Fernández Mendieta, me dijo algo que publiqué en el artículo: "Yo les digo, pero no testifico. Yo les digo pero después niego... Son mafia, no quiero terminar en una laguna. Yo sé que hay que saber. Hace mucho que hay que saber. Todos deberían decir. A mí, de qué me sirvió el silencio. Mire

donde vivo. Pero yo no fui. Yo después niego. Yo lo digo para que usted sepa. ¿Qué gano diciendo? ¿Plata? ¿Conciencia tranquila? Si ya viví la pesadilla todo este tiempo". Cuando publiqué esto, adherí a un compromiso mayor, porque él me estaba diciendo de su miedo de represalias, que ya han existido. Como periodista jamás revelaría la fuente, y en estos casos, menos.

PREGUNTA DR. MICOLIK: Teniendo en cuenta que pasaron quince años de esto, si el periodista está dispuesto, tal vez ese secreto y ese miedo hoy no estén, *podrá preguntarle a su fuente si hoy está dispuesto a declarar.* **CONTESTA:** No lo haría. Por lo mismo que acabo de decir, él sigue expuesto, aún cuando todo se ha confirmado en la Sede al punto de llegar a un procesamiento. Expuesto como está no solo él, su nombre, su memoria, y no diría si murió o si está vivo, ni si ya compareció o no en esta Sede. Lo que el testigo dijo implicó romper el pacto de silencio que, hasta el 2009, habían sostenido los represores y asesinos de la

dictadura, y él se arriesgó, como otras fuentes mías, y del mismo modo asumo todas las consecuencias de sus dichos, que hago propios, al escribir y firmar mis artículos. No es discutible, las fuentes se reservan, sin fuentes protegidas no hay periodismo. Dependemos de ellas, y es lo que he hecho en mis cuarenta años de periodismo.

EN ESTE ESTADO LA DEFENSA DE LA VÍCTIMA MANIFIESTA: Que la reserva de la fuente periodística es un pilar en el estado democrático de derecho, que trasciende el caso concreto. El periodista explicó sólidamente las razones de la reserva y tiene el amparo en lo dispuesto en los art. 29, 72 y 332 de la Constitución de la República, en la Convención Americana de Derechos Humanos, y la Ley de Prensa que citó Fiscalía. Además, explicó la percepción de riesgo que su fuente posee y no se advierte que el mero transcurso del tiempo aliviane o torne irracional el riesgo manifestado. Por esta razón, esta representación adhiere a lo manifestado por el Ministerio Público.

DECRETO Nro. 892/2023-

Atento a los motivos esgrimidos por el señor periodista, y los fundamentos de derecho establecidos en el dictámen fiscal que precede y, asimismo, en las manifestaciones de la defensa de las víctimas, cuyos fundamentos se comparten en su totalidad, se provee: al levantamiento del secreto profesional, no ha lugar.

EN ESTE ESTADO LA DEFENSA DE LOS IMPUTADOS MANIFIESTA: Que no se recurrirá la desición, sin perjuicio de expresar lo siguiente que es, a nuestro entender, fundamental a la hora de valorar la prueba de conforme a las reglas de la sana crítica, dicho con la pura buena intención, pasaron muchos años de ocurridos los hechos, no existe riesgo objetivo ninguno para el relevamiento de la fuente. Los militares en general y quizás alguno de nuestros defendidos en algún momento ostentaron poder en la época de la dictadura, pero eso pasó y fue hace muchos años, muchos de ellos son ancianos que apenas pueden movilizarse, por lo que mal pueden representar un peligro para las fuentes a las que intenta mantener ocultas el señor periodista y quizás en los justificativos que dio para no revelarla, hay uno que preocupa más, y es que expresó que esas o esa persona pudieron haber prestado declaración en estos autos. Pero si lo hicieron, habrían cometido el delito de falso testimonio, porque evidentemente no expresaron lo que dice que espresaron, por lo que ese ocultamiento de las fuentes no solo carece de sentido sino que podría estar encubriendo un eventual delito. Todo lo dicho es a los efectos de que estos extremos sean tenidos en cuenta por la Sede a la hora de tomar una decisión. Aclaro que en cuanto al eventual delito de falso testimonio fue expresado por lo siguiente: el señor periodista dijo que su fuente es militar, que podía estar vivo o muerto y que en la medida que ningún militar declaró en contra de ningún militar en este expediente, el que lo haya hecho ante él dijo un hecho distinto a lo que declaró en estos autos.

EN ESTE ESTADO LA FISCALÍA MANIFIESTA: Lo que el periodista dijo es como norma en todo proceso. **PREGUNTADO:** Para que explique este extremo. **CONTESTA:** Que siempre cuando me piden las fuentes en los juicios no aclaro si está o no en el

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

expediente, vivo o no, si vive en el país o en el exterior, como forma de preservar la identidad de un informante tan valiente. Y quiero agregar algo importante: no es cierto que con el paso de cincuenta años los informantes estén libres de todo riesgo, cuando hace solo unos días fue vandalizado un centro de investigación en derechos humanos, cuando hace menos de 48 horas apareció el cráneo probablemente de un desaparecido y un grupo de soldados estaban haciendo ejercicios militares en el lugar, cuando sé que las mismas personas que yo denuncié y por las que fui amenazado de muerte en 2011, que están haciendo publicaciones en Internet grupos vinculados a ideología nazi. Siguen existiendo grupos de ultraderecha que pretenden defender lo hecho en la dictadura, activos, y es algo que hoy estoy trabajando.

PREG: Si desea agregar algo más. **CONT:** No. *Leída que le fue, se ratifica y firma, haciéndolo también el Letrado Patrocinante, después la Sra. Juez.-*

